

Bogotá, D.C.

Señor

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202217100127591**



Fecha: 22-06-2022

Asunto: Solicitud certificados de ingresos y retenciones

Respetado señor:

En atención a su solicitud bajo el radicado 202217000147812, y con el fin de dar cumplimiento a la disposición legal vigente contenida en el Artículo 381 y 615 del Estatuto Tributario, me permito remitir los soportes de descuentos aplicados por la Caja de Vivienda Popular durante la vigencia 2021.

Cordialmente;



MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

Subdirector Financiero

mjimenezp@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Elizabeth Garzón Santana cto 182 de 2022

Revisó: Dora Alicia Arévalo - Profesional Universitario

Anexos: certificado de ingresos y retenciones

Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted address information]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000125771**



Fecha: 13-06-2022

Asunto: Radicado No. 202217000133402 de 03 de junio de 2022
ID 2014-Q10-00996

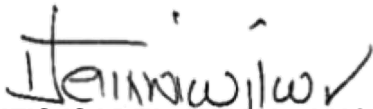
Respetada señora Victoria,

Atendiendo su petición, por medio de la cual solicitó *“información del proceso del segundo desembolso y en qué estado se encuentra, teniendo en cuenta que las escrituras ya fueron entregadas a la familia por parte de la Notaría 29 y ellos se encuentran habitando la vivienda”*, es pertinente informar que el único requisito faltante, de conformidad con lo establecido en la cláusula referente al precio y forma de pago, es la celebración del Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión a Título Oneroso de la Posesión Material del predio declarado en alto riesgo no mitigable, el cual se suscribe por el señor [Redacted] y la Directora de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular. El día previsto para celebrar el contrato es el viernes 17 de junio de 2022.

Una vez se celebre el referido contrato, se procederá a solicitar al área financiera de la entidad realizar el trámite correspondiente para el giro del segundo desembolso. Al respecto, es pertinente aclarar que, para el asunto en concreto, por encontrarnos frente a una posesión, no es necesario realizar una escritura pública del predio recomendado y, en consecuencia, el trámite es más expedito, por lo que se estima que el mismo viernes 17 de junio de 2022 se solicite el giro del segundo desembolso al área encargada.

En estos términos se brinda una respuesta oportuna a la petición por usted realizada.

Cordialmente;



NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Andrés Unigarro

Proyectó: Andrés Alberto Unigarro Villota – Contratista – Dirección de Reasentamientos

Bogotá, D.C.

Señor

[Redacted]

Dirección: [Redacted]

Correo: [Redacted]

Celular: [Redacted]

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000134261**



Fecha: 22-06-2022

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado N° 202217000139612 del 10 de junio de 2022. ID: 2015-W166-507.

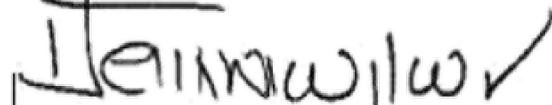
Respetado Señor Luis,

En atención a su solicitud registrada mediante **SDQS** 202217000139612, de fecha 10 de junio de 2022, a través de la cual solicita: *“Solicito información de si ya tengo Resolución para pagos de la Relocalización transitoria, debido a que llevo esperando más de 6 meses el pago de la ayuda.”*; la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite comunicarle que luego de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 321 de 2022 para el pago de la ayuda, se le informa que se le dio viabilidad jurídica al caso y se realizará el pago de la ayuda correspondiente de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2022 a su cuenta bancaria, los cuales se verán efectuados una vez realizado el correspondiente trámite ante la subdirección financiera.


Así mismo, es menester recordar que, una vez efectuado el pago, dentro de los Diez (10) siguientes a la transacción, usted deberá aportar a esta entidad la constancia del recibo del pago de los cánones de arrendamiento expedida por el arrendador, so pena de la procedencia de la suspensión de la ayuda.

Esperamos que sus inquietudes hayan sido resueltas, si desea recibir información adicional, respetuosamente le invitamos agendar una cita al teléfono 3176466282 para la atención presencial, en la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13.

Cordialmente,



NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Valentina Rodríguez Cto. 003 de 2022 

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

[Redacted]

Director Ejecutivo

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Bogotá

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202211400123121**



Fecha: 10-06-2022

Asunto: **Respuesta a Requerimiento Ciudadano SINPROC 25118 2022 del 06 de junio de 2022 remitido por la Personería delegada sector Hábitat.**

Respetados Doctores:

Con relación a las peticiones enunciadas en el radicado en calidad de derecho de petición, la Caja de la Vivienda Popular se dispone a responder a las solicitudes:

- 1) ¿Cuál fue el monto destinado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y sus instituciones dependientes para la publicidad oficial en medios de comunicación durante las vigencias de 2020, 2021 y 2022, respectivamente?

Respuesta: La Caja de la Vivienda Popular no ha celebrado contratos de publicidad, sino de divulgación institucional y de comunicación pública, por lo anterior adjuntamos archivo de Excel numeral 1 detallando montos sobre contratos relacionados con información institucional y central de medios para los años 2012 a 2021.

- 2) Por favor anexe tabla de datos con todos los contratos relacionados con publicidad oficial¹, pliegos, soportes e informes de ejecución, discriminado con tipo de contratación (contratación directa, concurso, licitación), si se contrató intermediario o agencia y su respectivo enlace de SECOP.

Respuesta: La Caja de la Vivienda Popular no ha celebrado contratos de publicidad, sino de divulgación institucional y de comunicación pública, por lo anterior adjuntamos archivo de Excel numeral 1 detallando montos sobre contratos relacionados con información institucional y central de medios para los años 2012 a 2021.

Los recursos de publicidad oficial para la vigencia de 2020, 2021 y 2022 se ejecutaron por medio de Agencia de Publicidad, y/o intermediario de carácter público?, de ser así, describir los contratos realizados por la agencia y/o intermediario con el fin de dar cumplimiento al contrato con la Alcaldía

- 3) objetos, fechas de ejecución y terminación, identificación SECOP I o II, estudios previos, anexos técnicos, informes de ejecución).

Respuesta: La Caja de la Vivienda Popular no ha celebrado contratos de publicidad, sino divulgación institucional y de comunicación pública, por lo anterior adjuntamos archivo de Excel numeral 1 detallando montos sobre contratos relacionados con información institucional y central de medios para los años 2012 a 2021.

- 4) Describir los criterios de contratación de publicidad oficial.

Respuesta: La Caja de la Vivienda Popular no ha celebrado contratos de publicidad, sino divulgación institucional y de comunicación pública, por lo anterior adjuntamos archivo de Excel numeral 1 detallando montos sobre contratos relacionados con información institucional y central de medios para los años 2012 a 2021.

- 5) En caso de no utilizar agencia de publicidad y/o intermediario de carácter público, describir los criterios de contratación de los medios de comunicación.

Respuesta: En la actualidad la Caja de la Vivienda Popular no cuenta con ningún contrato suscrito con relación a actividades de comunicación y publicidad para posicionamiento de imagen, gestión de espacios publicitarios, centrales de medios, divulgación de programas o políticas entre otras, ya que toda la divulgación de información que se realiza, se hace de manera orgánica a través de los canales de comunicación propios de la entidad como lo son página web, redes sociales y Free Press.

- 6) Listado total de los medios de comunicación con los que se haya firmado contratos de publicidad oficial, y el valor que le correspondió a cada uno. Entendiendo como medio de comunicación, a las empresas de carácter periodístico que se encargan de difundir información:

- A. Listado de medios en los que se ordenó la compra ya sea de: comerciales, cuñas, remotos directos, secciones, centímetros por columna, espacios publicitarios, avisos, publirreportajes, etc.
- B. Soportes de los contenidos publicados en los medios de comunicación.
- C. Cuantía que le correspondió a cada medio de comunicación.

Respuesta: Se relaciona en archivo adjunto de Excel numeral 1 contratos relacionados con divulgación institucional y de comunicación pública, marketing, central de medios y en general con todos aquellos que tengan que ver con comunicación para las vigencias 2012 a 2021 esto para contratación de medios de comunicación y contrataciones con operadores logísticos para atender los requerimientos en territorio y las localidades para el desarrollo de actividades innatas de la misionalidad de la Entidad. En la actualidad la Caja de la Vivienda Popular no cuenta con ningún contrato suscrito con relación a actividades de comunicación y publicidad para posicionamiento de imagen entre otros.

7) ¿A qué modo de contratación responde la contratación de la pauta oficial por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá?, describir el modo de contrato de pauta contraído.

Respuesta: Aplica respuesta para la Alcaldía de Bogotá.

8) Hemos identificado en la contratación de publicidad oficial el uso del denominado content marketing2 ¿Los contratos de publicidad oficial celebrados por la alcaldía de Bogotá hacen uso de esta práctica? Especifique qué contratos y productos corresponden ¿En qué medios y bajo qué condiciones?

Respuesta: Aplica respuesta para la Alcaldía de Bogotá.

9) ¿La Alcaldía Mayor de Bogotá y sus instituciones dependientes han hecho uso del free press en medios de comunicación durante las vigencias de 2020, 2021 y 2022?, ¿en qué casos, bajo qué condiciones y en qué medios de comunicación?

Respuesta: La Caja de la Vivienda Popular hace divulgación orgánica (no pauta) de sus actividades a través de los canales de comunicación propios de la entidad: página web, redes sociales y mediante Free Press. Las notas que han salido en medios de comunicación para las vigencias relacionadas corresponden al envío de contenidos al grupo de periodistas de Bogotá que deciden si publican o no publican la información que se les suministra. Por otra parte, nuestra información y actividades de impacto también se han difundido en el portal WEB Bogotá.gov.co.

Cordialmente;



MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMÍREZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Luis Alirio Castro Peña
Revisó: Manuel Alfonso Rincón Ramírez

Adjunto: 2 folios

- (1) cuadro Excel Contratos relacionados con publicidad, marketing, central de medios y todos aquellos que tengan que ver con comunicaciones, para los años 2012 a 2021
- (2) Copia de la Respuesta a Derecho de Petición de la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2022ER249805 O1 del 10 de mayo de 2022.

Copia: Johan de Jesús Nadjar Cruz - Personero Delegado para el Sector Hábitat

1300 ✓
Bogotá, D.C.

Señor

Correo electrónico: [REDACTED] ✓
Ciudad

Asunto: Respuesta petición 202217000153292 ✓

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202213000142301**



Fecha: 30-06-2022

Ref: Documento de apoyo

Cordial saludo:

Atendiendo el contenido de su petición con radicado citado en el asunto se informa lo siguiente:

En primera medida, es pertinente precisar que la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y que conforme con el Acuerdo 15 de 1959, expedido por el Concejo de Bogotá, su finalidad es *"Contribuir al mejoramiento de la población, con el objeto de elevar su nivel social y económico atendiendo las necesidades de Vivienda y demás servicios públicos comunales, indispensables al bienestar general y al desarrollo de la comunidad"*.

Así mismo su misionalidad se enmarca dentro de la ejecución de las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de **Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos**, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Por su parte, el programa denominado Titulación Predial adscrito a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, tiene como objetivo ofrecer los lineamientos que le permitan a las comunidades que ostentan la calidad de poseedores, la obtención de los títulos de propiedad de sus viviendas, a través de un acompañamiento integral, social, técnico y jurídico, realizado por un equipo interdisciplinario, que tiene como fin facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal, observando para tal fin lo señalado en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Reglamentario 149 del 4 de febrero de 2020 emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con lo establecido en la ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021 modificadorio del Decreto 1077 de 2015.

Ahora bien, con el objetivo de determinar si el predio objeto de consulta es un bien fiscal adjudicable se hace necesario contar con los datos específicos del mismo como son la dirección oficial y el número del chip que aparece en los recibos de impuesto predial unificado de cada inmueble.

Si el inmueble resulta ser un bien fiscal susceptible de titulación se contactará a los interesados para la suscripción de los respectivos formatos sociales y la presentación de los documentos necesarios para surtir el proceso de transferencia que permitirán determinar si el hogar cumple con los requisitos definidos en el Decreto 523 de 2021 y demás normas complementarias.

Por último, se informa que cualquier ciudadano que haga parte de los programas misionales que lidera esta entidad está facultado para autorizar a un tercero para que en su nombre haga el debido seguimiento al procedimiento administrativo que corresponda.

Esperamos en los anteriores términos haber dado respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: Edith Gómez Bautista – Profesional Universitario 219-03



Bogotá, D.C.

Doctor
[REDACTED]

Edil

Junta Administradora Local de Kennedy
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202215000131501**



Fecha: 21-06-2022

Asunto: **Respuesta radicado CVP 202217000140172 – SDQS 2251922022 – Derecho de Información**

Respetado Edil,

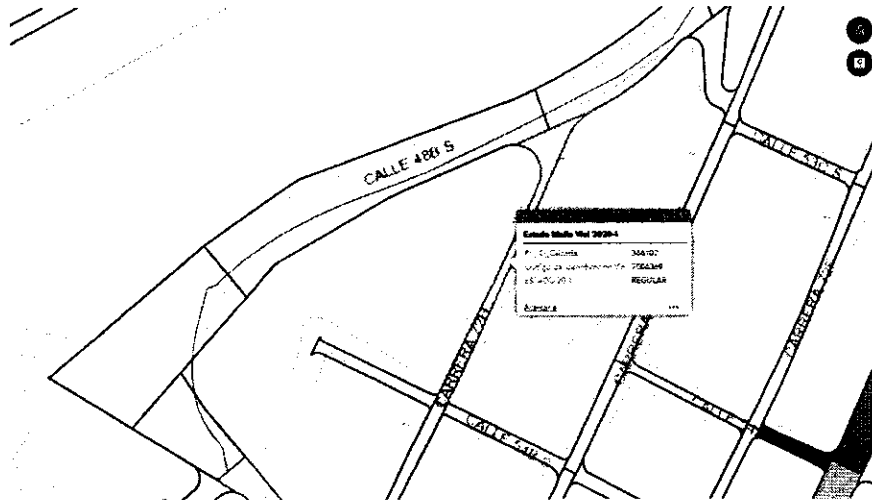
En atención a la solicitud referida en el asunto, desde la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en virtud de su misionalidad y competencias, se procede a dar respuesta a los requerimientos de información, en el mismo orden que han sido dispuestos en su consulta, de la siguiente manera:

PETICIÓN 1: *Desde hace mucho venimos trabajando por la protección de diferentes derechos colectivos en las localidades de Kennedy y Bosa.*

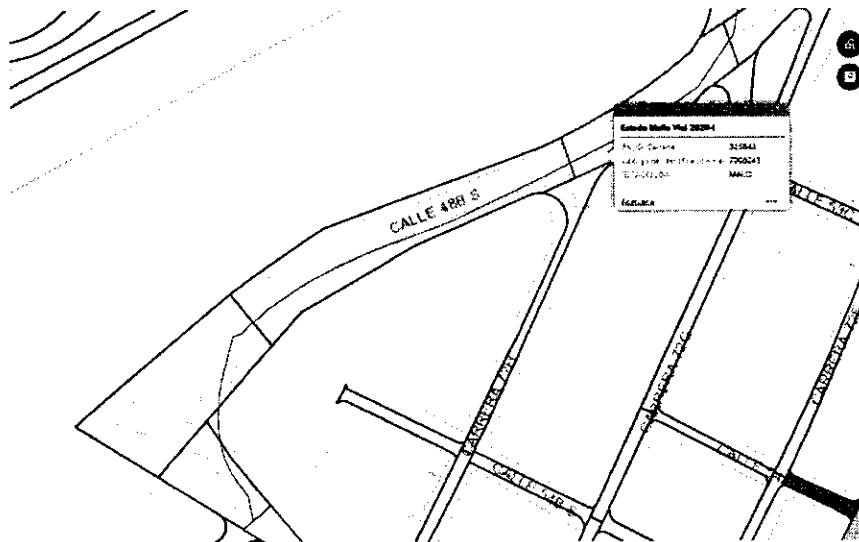
RESPUESTA: No aplica

PETICIÓN 2: *Pongo de presente la vía específica de esta petición relacionada a continuación: Carrera 72H No desde la calle 49 hasta la Calle 53Csur y la calle 56sur entre la carrera 81 hasta la carrera 81J.*

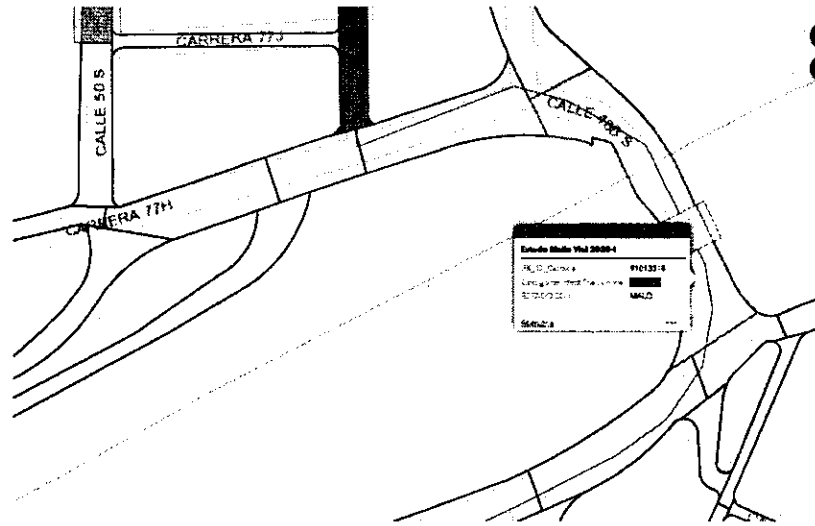
RESPUESTA: Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica del IDU -SIGIDU-, se evidencia que la **Carrera 72H desde la CI 49 hasta la CI 53C sur** comprende 4 tramos viales con la siguiente información:



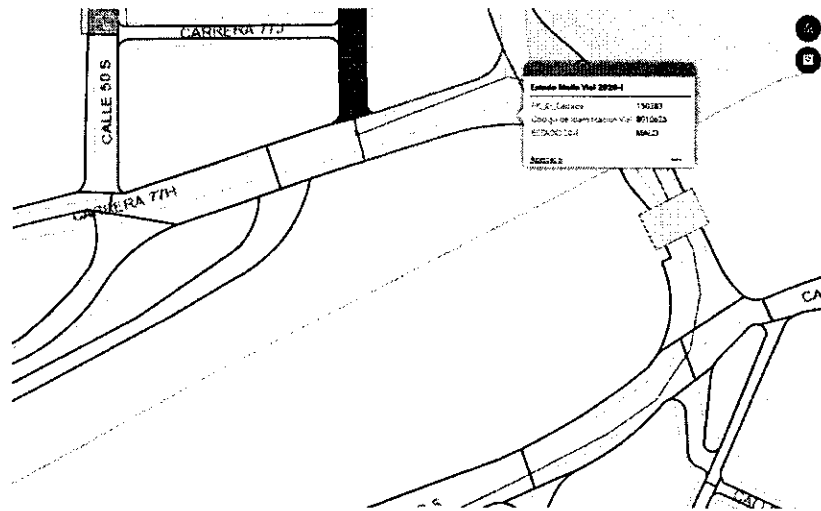
Tramo 1	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cr 72H con CI 53C sur	7006369	Sin contrato	Sin información	Sin información



Tramo 2	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cr 72H con CI 53C sur	7006243	Sin contrato	Sin información	Sin información



Tramo 3	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Sin dirección (Cll 48B S)	7010008	Sin contrato	Sin información	Sin información



Tramo 3	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Sin dirección (Cr 77 H)	7010008	Sin contrato	Sin información	Sin información

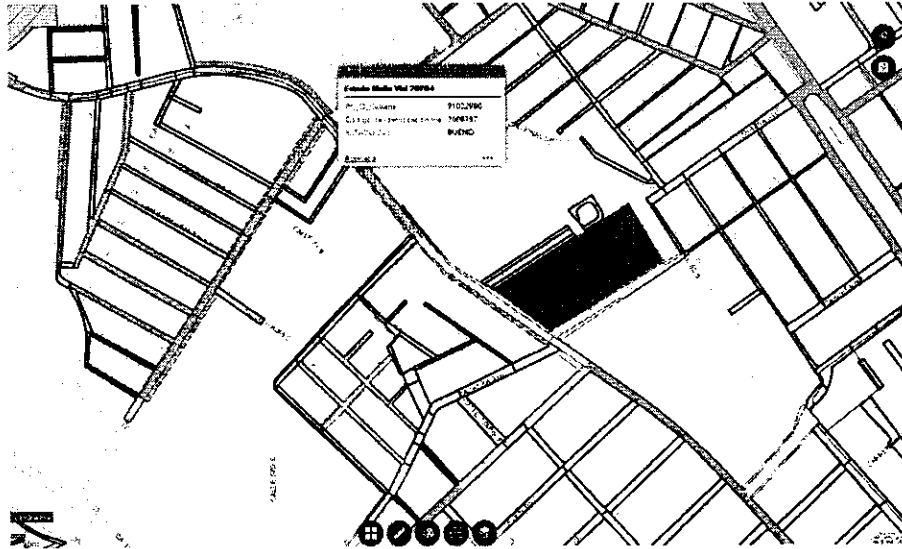
Adicionalmente, la Calle 56 sur entre la Cr 81 hasta la Cr 81 J comprende 6 tramos viales con la siguiente información:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

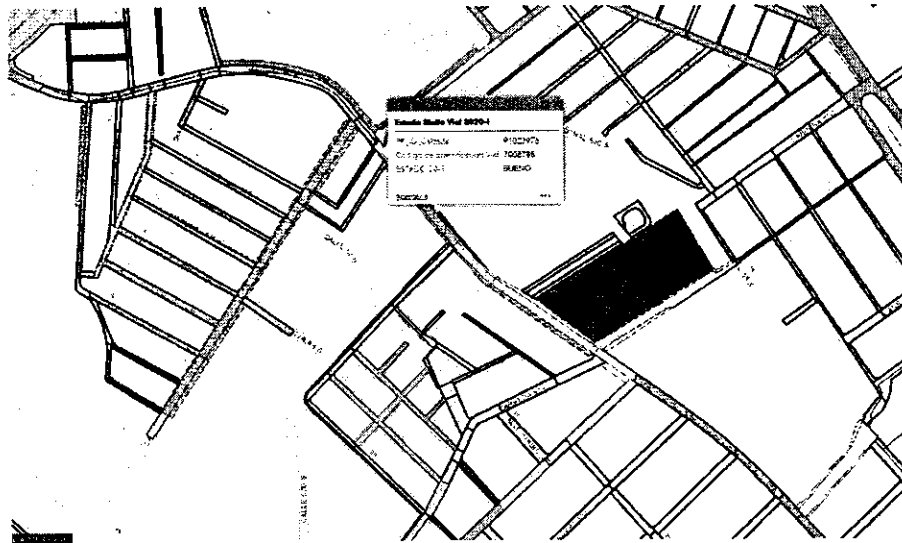


SC-CER356168





Tramo 1	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cll 56 sur entre Cr 81J y 81I	7008787	URB PALOSVERDESBT U (solo Andén)	Construcción (Terminado)	Urbanizador



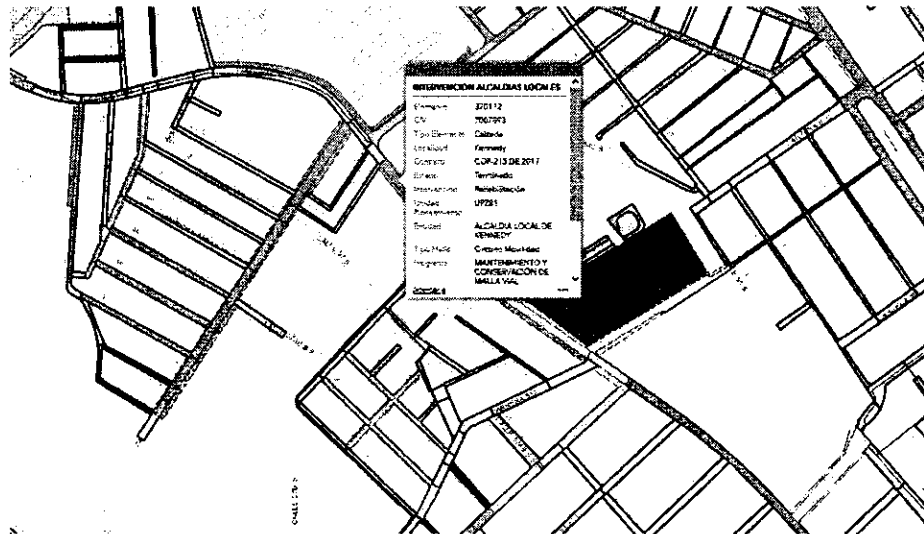
Tramo 2	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cll 56 sur entre Cr 81I y 81H	7008788	Sin contrato	Sin información	Sin información

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

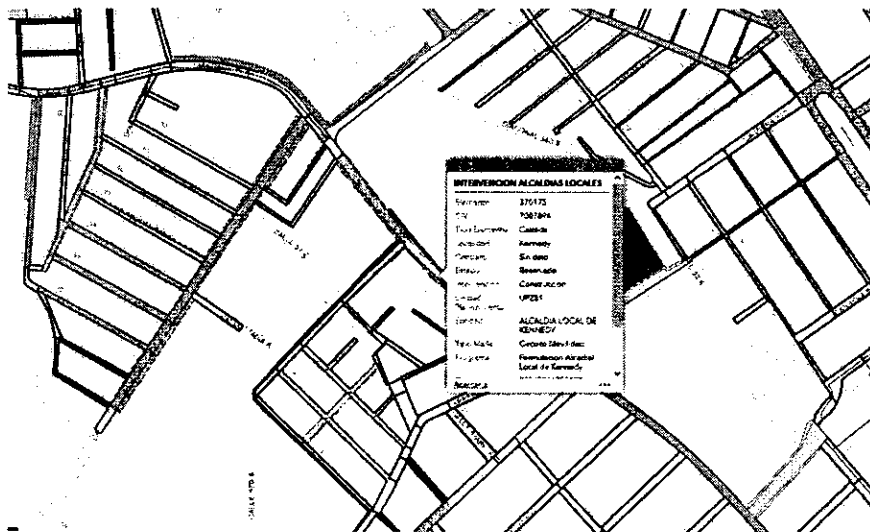


SC-CER356168

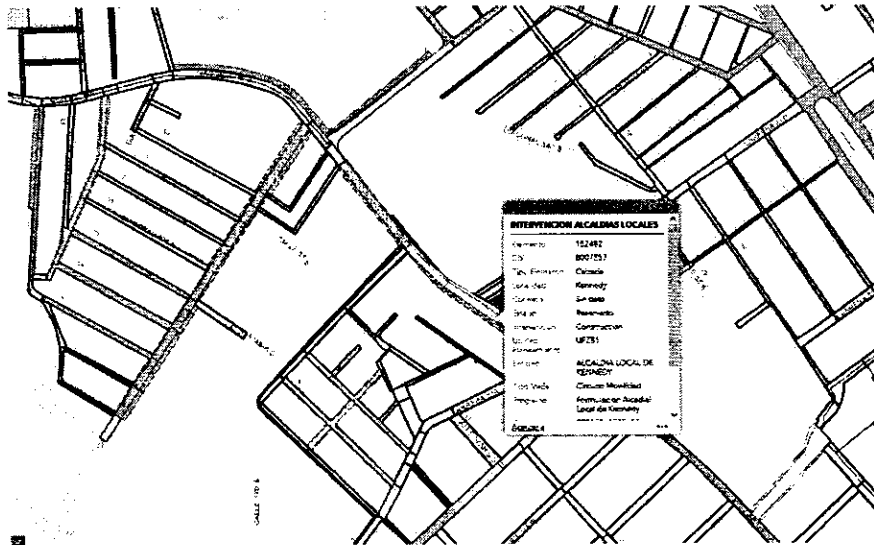




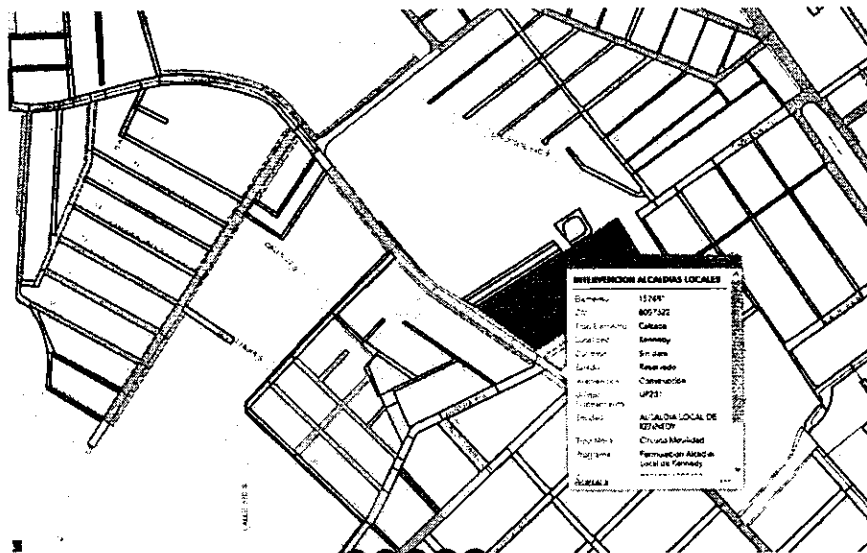
Tramo 3	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cll 56 sur entre Cr 81H y 81G	7007893	COP-215 DE 2017	Rehabilitación (Terminado)	Alcaldía Local de Kennedy



Tramo 4	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cll 56 sur entre Cr 81G y 81F	7007894	Sin dato	Construcción (Reservado 2021)	Alcaldía Local de Kennedy



Tramo 5	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cil 56 sur entre Cr 81F y 81A	8007557	Sin dato	Construcción (Reservado 2021)	Alcaldía Local de Kennedy



Tramo 6	Código CIV	Contrato	Intervención	Entidad responsable
Cil 56 sur entre Cr 81A y 81	8007622	Sin dato	Construcción (Reservado 2021)	Alcaldía Local de Kennedy

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



PETICIÓN 3: Solicito, respecto de las vías identificadas, se me indiquen todas y cada una de las acciones, reuniones y demás desarrolladas desde el año 2012 a la fecha. En este sentido solicito indicar mediante informe cuántas reuniones se han tenido, quiénes son los responsables de intervenir la vía, qué intervención se requiere sobre las mismas.

RESPUESTA: Consultada la base de datos de la Caja de la Vivienda Popular se identificó que estas vías no cuentan con registro histórico de intervención, diseño y/o priorización y **NO** se encuentran incluidas en el banco de proyectos de la entidad.

PETICIÓN 4: Solicito informar si la vía presenta riesgos, si el polvo que se levanta en tiempo seco puede afectar la salud de las personas, solicito se me indique cuántos barrios se benefician por el paso de las rutas SITP y se me señale cuántos barrios están beneficiados con dicho paso.

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP.

PETICIÓN 5: Solicito se me señale si en el momento de presentarse intervenciones cuenta con las redes de acueducto y demás.

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP.

PETICIÓN 6: Solicito se me señale por qué no se ha priorizado la vía y cuáles son más importantes que esta.

RESPUESTA: La vía **Carrera 72H desde la Cl 49 hasta la Cl 53C sur** se encuentra en los barrios legalizados Nuevo Chile y Perpetuo Socorro II Sector, por su parte la **Calle 56 sur entre la Cr 81 hasta la Cr 81 J** se encuentra de manera parcial en los barrios legalizados Gran Britalia y Urbanización Clas. Se aclara que ninguno de estos barrios se encuentra dentro de los territorios priorizados de mejoramiento del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios -PMIB- formulado por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del actual Plan de Desarrollo Distrital con vigencia 2020-2024.

En este sentido, según lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo, es función de la Caja de la Vivienda Popular-CVP: "(...) d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido **priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat** en el marco del programa de mejoramiento integral de Barrios".

Dado lo expuesto anteriormente, no se encuentra dentro del alcance de la Entidad intervenir o priorizar la intervención de los tramos viales que no se encuentren en los Territorios Priorizados de Mejoramiento definidos por la SDHT.

PETICIÓN 7: *Solicito se me señale si mediante un proceso interadministrativo se puede atender la misma.*

RESPUESTA: Como se mencionó en el punto anterior, no se encuentra dentro del alcance de la Entidad intervenir o priorizar la intervención de los tramos viales que no se hallen en los Territorios Priorizados de Mejoramiento definidos por la SDHT, por lo cual, la CVP no tiene la competencia para establecer un proceso interadministrativo para atender estas vías en la presente vigencia.

PETICIÓN 8: *Solicito se me indique si las ocupaciones existentes alrededor de la vía, así como los parqueaderos que ocupan indebidamente el espacio han sido objeto de procesos de restitución.*

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP

PETICIÓN 9: *Por favor solicito se me señale cuántas denuncias se han recibido por ocupación de dicho espacio público y se me indique de manera detallada las actividades administrativas y policivas de restitución de dichos espacios, identificando fechas exactas de las actividades procesales y estado en el que actualmente se encuentra el o los procesos.*

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP

PETICIÓN 10: *Solicito se me indique que actividades se han desarrollado en la vía para evitar que haya tanto polvo en el tiempo seco o tanto barro en el tiempo de lluvias.*

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP

PETICIÓN 11: *Solicito se me indique qué problemas de salud puede presentar el polvo, el barro y demás y quiénes serían los más afectados por edades.*

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP

PETICIÓN 12: *¿Existen estudios actuales respecto de las afectaciones que pueden ser ocasionadas por polvo y por la existencia de vías sin intervenir? Favor compartirme los estudios.*

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP

PETICIÓN 13: *¿De qué manera afecta el estado de la vía a los buses del SITP y a los pasajeros?*

RESPUESTA: La petición no es del alcance o competencia de la CVP

Quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que se encuentre en el ámbito de nuestras competencias.

Cordialmente;


CAMILO BARBOSA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios (E)
cbarbosam@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Leonel Adrián Cárdenas Roa- Urbanista Apoyo técnico DMB 

Revisó: Marcela Libreros – Apoyo jurídico DMB 

